



... del Octavo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 1414-2021/2023.-

DECRETO N° **4032** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEP 2025

VISTO: El Expte. N° 1414-2021/2023, caratulado: Planillas de liquidación Rfte. Reintegro de situación de pasiva 50% y disponibilidad 25% al Cabo Mamani Ciriaco Antonio, según Resolución N° 1.498-DP/18 y Resolución N° 2.193-DP/22; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme Resolución N° 2.697-DP/17, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva a partir de fecha 16-09-17 y a partir del 19-06-2018 levantar la situación de Pasiva, mediante Resolución N° 1.498-DP/18 revistar en situación de Disponibilidad;

Que, mediante Resolución N° 000041-MS/21, se dispone aplicar al Agente la Sanción Disciplinaria consistente en treinta (25) días de Suspensión de Empleo por infracción al artículo 15° inc. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial;

Que, mediante Resolución N° 2.193-DP/22, se resolvió levantar la Situación Disponibilidad que venía cumpliendo a partir del 22-08-2022 y reintegrarlo al Servicio Efectivo al encartado;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando es procedente la devolución de los haberes retenidos;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal y la Dirección Provincial de Presupuesto han tomado debida intervención;

Que, Contaduría de la Provincia, ha emitido informe de competencia estableciendo la suma de pesos a reintegrar en seiscientos setenta mil setecientos cuarenta y cuatro con 29/100 (\$ 670.744,29);

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-2021/2023 caratulado: "Reintegro de Pasiva 50% y Disponibilidad 25% perteneciente al CABO MAMANI CIRIACO ANTONIO, D.N.I. N° 35.824.263, LEGAJO N° 18.865, dispuesta por Resolución N° 2.697-DP/17, a la Partida "L" DEUDA PÚBLICA 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2025 (Ley N° 6.440), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo la Policía de la Provincia de Jujuy, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



Abg. María A. Adaro
Directora de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

JULIO
116

CORRESPONDE A DECRETO N°

4032

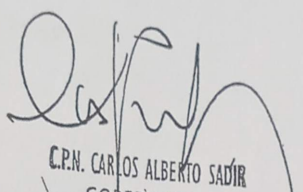
-MS/25.-

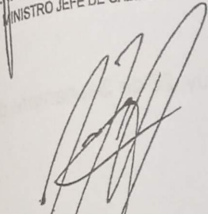
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

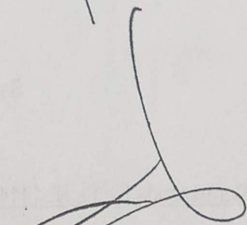
ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



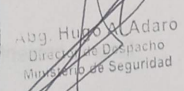

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Cnel. JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
MINISTERIO DE SEGURIDAD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL




Abg. Hugo Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad